



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

4614

Vallenar, 24 NOV. 2016

Decreto N° _____/

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: JORNAL en proyecto rescate de espacios públicos, en sectores de alto riesgo en acceso de establecimiento educacional para prevención del delito de la comuna de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) JOSE ERALDO TAPIA GODOY RUT N° 7.730.914-4, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) JOSE ERALDO TAPIA GODOY, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) JOSE ERALDO TAPIA GODOY prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: JORNAL en proyecto rescate de espacios públicos, en sectores de alto riesgo en acceso de establecimiento educacional para prevención del delito de la comuna de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Prestación 114.05.01.376.003 rescate espacios públicos en plazoleta av. Los ríos del huasco y escalinata marambio para la erradicación de la inseguridad.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) JOSE ERALDO TAPIA GODOY un honorario total Mensual de \$250.584.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al plan de trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo, sin perjuicio de lo anterior, el presente Contrato se celebra de acuerdo a lo establecido en los art. 54 y 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece responsabilidad que le cabria a los Funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio en ejercicio de desempeño de labores habituales causen al patrimonio municipal.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde 01 de noviembre del 2016 al 31 de diciembre del año 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO ARAÑA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- RAAM/NEFR/PALT/HECP/kfrc.-